

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº 4387

17 febrero 2021

A: Todos los Estados Miembros de la OMI

Asunto: **Ratificación del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012**

1 El Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012 sobre la implantación de las disposiciones del Protocolo de Torremolinos de 1993 relativo al Convenio internacional de Torremolinos para la seguridad de los buques pesqueros, 1977 (el Acuerdo de Ciudad del Cabo) establece prescripciones obligatorias aplicables a nivel mundial sobre el proyecto, la construcción y el equipo de los buques pesqueros. Este acuerdo también prevé el establecimiento de un mecanismo del Estado rector del puerto para vigilar las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), lo que a su vez protegerá a los mercados de ser inundados con pescado capturado ilegalmente, evitará el agotamiento de las poblaciones de peces de todo el mundo, protegerá a los pescadores contra abusos de los derechos humanos y fundamentará las medidas para hacer frente a los problemas de los artes de pesca abandonados, perdidos o descartados. Sin embargo, este instrumento mundial, el único que regulará la seguridad de los buques pesqueros, aún no ha entrado en vigor.

2 Con este fin, la OMI organizó la Conferencia ministerial sobre la seguridad de los buques pesqueros y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) en Torremolinos (España), en octubre de 2019, en colaboración con la FAO, España y Pew Charitable Trusts. A esta conferencia asistieron más de 125 Estados, unos 70 representantes a nivel ministerial y de embajadores y 30 organizaciones internacionales. En la Conferencia, 48 Estados firmaron la [Declaración de Torremolinos](#), que ahora han firmado 51 Estados, para indicar su determinación de ratificar el Acuerdo de Ciudad del Cabo antes del décimo aniversario de su adopción (es decir, el 11 de octubre de 2022), dando así un paso importante hacia la entrada en vigor de un régimen mundial que establezca las tan necesarias normas de seguridad para los buques pesqueros y su tripulación.

3 Además, la Conferencia ministerial adoptó la "[Manifestación de intenciones de Torremolinos relativa al Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012, sobre la seguridad de los buques pesqueros y la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada \(INDNR\)](#)", en la que se destacan la importancia del Acuerdo y la necesidad de combatir la pesca INDNR. En esa resolución se pide a los Estados que ratifiquen el Acuerdo de Ciudad del Cabo; se insta a los Estados a que adopten medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca INDNR; se alienta a los Estados a que ratifiquen y promuevan el Convenio de formación para

pescadores sobre la formación del personal empleado a bordo de buques pesqueros; se hace un llamamiento a la OMI, la FAO y la OIT para que continúen trabajando juntas en el sector pesquero; y se pide a la OMI que continúe prestando a los Estados que la soliciten la asistencia que puedan necesitar para adherirse al Acuerdo e implantarlo.

4 Con el fin de promover el cumplimiento de los ambiciosos objetivos establecidos para lograr los criterios de entrada en vigor del Acuerdo en la fecha prevista del 11 de octubre de 2022, la OMI, en cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la FAO y la OIT, y con organizaciones no gubernamentales, en particular Pew Charitable Trusts, ha organizado recientemente [una serie de seminarios web regionales](#) en el marco del Programa integrado de cooperación técnica (PICT) de la Organización para seguir promoviendo la ratificación e implantación del Acuerdo de Ciudad del Cabo. El PICT proporciona a los Estados miembros asistencia técnica y jurídica en la creación de capacidad humana e institucional para el cumplimiento uniforme y eficaz del marco normativo de la Organización, incluido el Acuerdo de Ciudad del Cabo. El primer seminario web, que se celebró en noviembre de 2020, para América Latina y el Caribe, reunió a un amplio abanico de partes interesadas de organismos de transporte y pesca. Actualmente se están organizando más seminarios web, que tendrán lugar en 2021, para otras regiones del mundo.

5 Además, la OMI ha lanzado una [nueva guía fácil del Acuerdo de Ciudad del Cabo de 2012](#) sobre la seguridad de los buques pesqueros, que proporciona una plétora de valiosos recursos informativos, incluidos vídeos informativos.

6 Además de las actividades mencionadas, la Secretaría se ofrece a celebrar reuniones bilaterales en línea con los Estados interesados para examinar el estado actual de sus actividades de ratificación y cualquier otra cuestión pertinente en la que la Secretaría pueda ayudar, para facilitar los preparativos de los Estados que tienen previsto ratificar el Acuerdo. Estas reuniones podrían celebrarse con interpretación si fuera necesario y se fomenta la participación de los organismos marítimos y pesqueros.

7 Con el fin de hacer un seguimiento del progreso actual de la ratificación y determinar cualquier necesidad de asistencia de cooperación técnica, se invita a los Estados miembros a que cumplimenten un breve cuestionario en línea (véase el enlace más abajo), preferiblemente antes del **1 de abril de 2021**.

Enlace al cuestionario:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=OHM9rD1gZ0WZHcirS4nCE0QIIfIJF5Hn1-NpxctdpdUNERZV1RLVjBBUDBWSTc3MVG0E83WUw5WS4u>

8 A fin de evitar que se reciban varias respuestas, se ruega que el cuestionario sea cumplimentado por **un solo funcionario** del organismo gubernamental más pertinente de cada Estado. En el caso de que se desee mantener conversaciones bilaterales con la Secretaría sobre los aspectos técnicos y jurídicos del Acuerdo o la adhesión al mismo, esto debería señalarse en el cuestionario.

9 Para llevar a buen puerto el viaje hacia un régimen mundial de seguridad de los buques pesqueros, que comenzó hace más de 44 años, se anima a los Estados miembros a que ratifiquen el Acuerdo lo antes posible. De este modo, entraría por fin en vigor un régimen de seguridad internacionalmente vinculante para los buques pesqueros, que contribuiría a reducir considerablemente la explotación tanto de los océanos como de las personas que dependen de ellos.